



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS DATOS DE LA ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación las causas que justifican la insuficiencia de medios propios para la ejecución del contrato de referencia.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y se crea la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, corresponde a ésta Consejería la competencia para la celebración del presente contrato

El artículo 15 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades establece que le corresponde a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, entre otras funciones el análisis y tratamiento de los datos estadísticos en el ámbito de las competencias de la Consejería sin perjuicio de las competencias de la dirección general con competencias en materia de Estadística.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General anualmente tiene la competencia de elaborar la Estadística de la Enseñanza no Universitaria de la Comunidad de Madrid del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027, aprobado por Decreto 272/2023, de 27 de diciembre, que a su vez se utiliza para cumplimentar las Estadísticas de Enseñanzas no Universitarias (Centros, Matrícula, Graduados y Personal), del Alumnado de Formación Profesional y de la Sociedad de la Información y la Comunicación en los centros educativos no universitarios del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, aprobado por Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre. Por tanto, se encarga de llevar a cabo todas las fases de la operación estadística, que incluye el control de calidad de los datos recopilados en los centros educativos.



Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

En consecuencia, se entiende justificada la necesidad e idoneidad del contrato, dando cumplimiento a lo exigido por los artículos inicialmente citados de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Firmado digitalmente por: DAVID CERVERA OLIVARES - [REDACTED]
Fecha: 2024.09.30 14:03

David Cervera Olivares